



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA-514-2021-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 514-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de enero de 2022, las 14h00

ANTECEDENTES.-

1. El 30 de noviembre del 2021, el señor juez de instancia, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, dictó sentencia dentro la causa 514-2021-TCE. La sentencia fue notificada en debida y legal forma a las partes procesales el mismo día, mes y año, conforme las razones sentadas por la secretaria relatora. (fs. 194 - 204)
2. Con escrito ingresado por el correo institucional de este Tribunal el 03 de diciembre del 2021, el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja a través de su patrocinadora la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, presentó el recurso de apelación a la sentencia de 30 de noviembre de 2021. (fs. 211 - 217)
3. Mediante auto de 07 de diciembre del 2021, el señor juez de instancia, concedió la apelación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 220)
4. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 228-08-12-2021-SG y de la razón del señor secretario general de este tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, como juez sustanciador en segunda instancia. (fs. 226).
5. La presente causa en apelación, se tramita y juzga con la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, vigentes al momento del supuesto cometimiento de la infracción.



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA-514-2021-TCE

En mi calidad de juez sustanciador, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: Que la Secretaría General certifique los nombres de las señoras juezas y jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para conocimiento y resolución de la causa 514-2021-TCE.

SEGUNDO: La certificación requerida será remitida a este despacho.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto a la recurrente, en los correos electrónicos:

3.1. Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial de Loja, y a su abogada patrocinadora, en los siguientes correos electrónicos: luis Cisneros@cne.gob.ec y vanessameneses@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 019.

3.2. A los señores Gilbert Armando Figueroa Agurto y Jimmy Manuel Jiménez Torres; y a su patrocinador en la dirección electrónica: gonzalezandrandeabogados@gmail.com

QUINTO: Publíquese el presente Auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.-

SEXTO: Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE” F). Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico. - Quito, D.M., 06 de enero de 2022

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

085

